

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO ECONÓMICO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE SU DIRECTORA LA C. REBECA ALEJANDRA ENRÍQUEZ GUTIÉRREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO DE CULTURA"; Y POR LA OTRA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. THELMA MARÍA RIVERO ESPINOZA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "DIF MUNICIPAL", CONJUNTAMENTE DENOMINADAS COMO "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

1.- El Instituto tiene por objeto promover las diversas formas y manifestaciones culturales de los habitantes del Municipio, en el ámbito de la cultura regional, nacional y universal, es por tal situación que con fundamento en el artículo 3º fracción I del Acuerdo de Creación del Instituto de Cultura.

2.- El Festival de Navidad transformará las calles del centro de Chihuahua en un colorido evento donde será del gusto de todo el público en general y atraerá a miles de Chihuahuenses a una oferta de sano esparcimiento durante la época decembrinas del año 2018.

3.- El objetivo es propiciar la convivencia familiar y sobre todo la recreación, así como en ediciones anteriores buscar gran asistencia de los ciudadanos en los espacios públicos del Municipio.

4.- Por lo tanto y con la finalidad de estar en la posibilidad de brindar a la ciudadanía ese festival, busca la colaboración de diversas instituciones como lo es el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, a efecto de conjuntar esfuerzos y con ello estar en la posibilidad de llevar a cabo el evento denominado "Navidad en la Ciudad 2018",

DECLARACIONES:

I.- DECLARA EL "DIF MUNICIPAL", bajo protesta de decir verdad:

I.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, creado por Decreto del Poder Ejecutivo Estatal bajo el número 261/84 de fecha 11 de diciembre de 1984, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 30 de enero de 1985, el cual cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, tendiendo como objetivo principal, promover la asistencia social en el Municipio de Chihuahua.

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO ECONÓMICO CON EL FIN DE LLEVAR ACABO EL EVENTO DENOMINADO "NAVIDAD EN TU CIUDAD", CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, FORMALIZADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, A LOS 26 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018.

I.2.- Que acude a la celebración del presente instrumento a través de la Directora, la **LIC. THELMA MARÍA RIVERO ESPINOZA**, quien acredita su personalidad con el respectivo nombramiento otorgado a su favor por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Presidenta Municipal del Municipio de Chihuahua, en fecha 10 de septiembre del 2018, quien cuenta con las facultades necesarias para ello, en atención al referido Decreto 261/84 de fecha 11 de diciembre de 1984 y al Reglamento para el Funcionamiento de los Organismos Descentralizados del Municipio de Chihuahua.

I.3.- Que es la entidad rectora de la asistencia social en el Municipio de Chihuahua, quien para el logro de sus objetivos, colabora y se interrelaciona con distintas Instituciones y Asociaciones, tanto públicas como privadas, para lograr acciones en materia de asistencia social a favor de quienes tienen mayor necesidad de recibirlas.

I.4.- Que cuenta con los recursos financieros para ser aplicados al objeto del presente convenio.

I.5.- Que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con la Cédula de Identificación Fiscal SDI8502208I7, estando al corriente del pago de las contribuciones e impuestos que le ha correspondido a la fecha.

I.6.- Que señala como su domicilio legal para todos los efectos que se derivan y pudiesen derivarse del presente contrato, el ubicado en la Avenida Glandorf no. 4106, de la Colonia San Felipe V etapa en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

II. DECLARA "EL INSTITUTO DE CULTURA", bajo protesta de decir verdad:

II.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio en términos de lo dispuesto por el artículo 2º del Acuerdo de creación, emitido mediante acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, verificado el día 5 de abril del 2001, publicado mediante acuerdo del C. Gobernador del Estado en el Periódico Oficial del día 29 de agosto del 2001.

II.2.- Que tiene por objeto promover las diversas formas y manifestaciones culturales de los habitantes del Municipio, en el ámbito de la cultura regional, nacional y universal; rescatar, preservar, salvaguardar y difundir el patrimonio histórico y cultural del Municipio; promover y difundir la investigación cultural, la educación artística y las bellas artes, y procurar la formación y actualización de los recursos humanos dedicados a estas actividades y apoyar y fortalecer las diversas manifestaciones que promuevan el desarrollo, enriquezcan el patrimonio y fortalezcan los valores, hábitos, actitudes e intereses que contribuyan a consolidar la identidad de los chihuahuenses.

II.3.- Que la **C. Rebeca Alejandra Enríquez Gutiérrez**, acredita su carácter y personalidad de Directora de "EL INSTITUTO DE CULTURA", mediante el nombramiento expedido a su favor el día 10 de septiembre de 2018, por la Mtra. María Eugenia Campos Galván,

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO ECONÓMICO CON EL FIN DE LLEVAR ACABO EL EVENTO DENOMINADO "NAVIDAD EN TU CIUDAD", CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, FORMALIZADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS 26 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018.

Presidenta Municipal de Chihuahua, compareciendo en este acto en uso de las facultades y atribuciones contenidas en el artículo 12º fracción I, V y VII del Acuerdo de Creación del Instituto de Cultura del Municipio.

II.4.- Que, como órgano descentralizado de la administración pública municipal, cuenta con la personalidad, infraestructura y capacidad de gestión necesaria para llevar a cabo toda clase de contrataciones dentro del marco legal aplicable, a fin de llevar a buen término eventos culturales de trascendencia turística.

II.5.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es **ICM-010502-TX1**.

II.6.- Que su domicilio legal para efectos del presente contrato, se localiza en la Avenida Juárez y Calle Sexta Número 601, Código Postal 31000, de la Colonia Centro en esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, México.

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

III.1.- Que se reconocen recíprocamente la personalidad y capacidad legal con la que comparecen a la celebración del presente convenio.

III.2.- Que ambas partes desean conjuntar esfuerzos en común para realizar y ejecutar los eventos de navidad.

III.3.- Que las facultades con las que comparecen no les han sido revocadas ni limitadas en forma alguna, para lo cual sujetan sus compromisos a los términos y condiciones que se disponen en las siguientes.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO: El objeto del presente instrumento es la colaboración y apoyo económico que otorga el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Del Municipio de Chihuahua, a favor del Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua, para que este lo aplique, en cubrir parte de los gastos del evento de **"Navidad en la Ciudad 2018"**, el **proyecto de ese festival es llevar a cabo la adquisición de adornos navideños para el centro de la ciudad, presentación de la orquesta OSUACH y proyección de Video Mapping en Catedral**, con lo cual se busca: el sano esparcimiento de los ciudadanos, generar una derrama económica en la zona centro de la ciudad, aumentar con esto la afluencia de los visitantes y con ello la facilidad a los comerciantes de dicha área para que den a conocer los productos y servicios que ofrecen. Asimismo pretende proyectar a la ciudad como un atractivo turístico.

SEGUNDA.- LUGAR Y FECHA: **"LAS PARTES"** acuerdan que el evento denominado **"Navidad en la Ciudad 2018"**, se llevará a cabo en el Centro Histórico de la ciudad de Chihuahua, del día 01 de diciembre al 31 de diciembre de 2018.

TERCERA.- APORTACIÓN ECONÓMICA: Para llevar a cabo el objeto del presente convenio, el “**DIF MUNICIPAL**,” aportará la cantidad de **\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, con carácter únicamente de patrocinador oficial.

CUARTA. TIEMPO, LUGAR Y FORMA DE PAGO. El pago de la aportación económica se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a la Institución bancaria BANORTE, con número de cuenta 0665108082.

QUINTA.- ORGANIZACIÓN DEL EVENTO.- “EL INSTITUTO DE CULTURA” se obliga a organizar y llevar a cabo el evento denominado “Navidad en tu Ciudad 2018”, dentro del cual procurará incluir como patrocinador el logotipo del “**DIF MUNICIPAL**”.

SEXTA.- COMPROMISOS: Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, “**LAS PARTES**” tendrán los compromisos siguientes:

→ Por parte de “**DIF MUNICIPAL**”:

1. Vincular y promover el evento
2. Entregar en tiempo y forma el recurso señalado en la cláusula tercera.

→ Por parte del “**EL INSTITUTO DE CULTURA**”:

1. Destinar el recurso recibido por “**DIF MUNICIPAL**” Única y exclusivamente para cubrir los gastos del evento denominado “Navidad en la Ciudad 2018”, el cual se realizará en el Centro Histórico de la ciudad de Chihuahua, a partir del día 01 de diciembre de 2018.
2. Realizar todos los procesos necesarios a efecto de poder realizar el “Festival Navidad en tu Ciudad”
3. Planear, organizar, coordinar y operar el evento, cumpliendo con todos los requisitos y normatividad correspondiente, para llevar a cabo cada uno de los actos o acciones de dicho evento.
4. Bajo su responsabilidad contratar a los participantes del evento.
5. Contratar proveedores para el montaje y operación.
6. Tramitar bajo su estricta responsabilidad todos los permisos que se requieran ante las autoridades correspondientes, quedando liberado el “**DIF MUNICIPAL**” en caso de que “**EL INSTITUTO DE CULTURA**” celebre el evento sin alguno de ellos; o que incumpla lo que se establezca en dichos permisos.
7. Cabe mencionar que en el Centro Histórico de la ciudad de Chihuahua, está prohibida la instalación de vendedores ambulantes de cualquier tipo.

8. Presentar ante el “**DIF MUNICIPAL**”, un informe final de las actividades realizadas con el recurso aportado.

SÉPTIMA.- EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS: “LAS PARTES” manifiestan que cuentan actualmente con la capacidad humana y técnica para ejecutar las estrategias y acciones establecidas en el presente convenio.

OCTAVA.- VIGENCIA: El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, y su vigencia será hasta el **31 de diciembre del 2018**.

NOVENA.- RESCISIÓN: En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por el “**EL INSTITUTO DE CULTURA**”, el “**DIF MUNICIPAL**” podrá rescindir el presente convenio, de conformidad con el artículo 29, fracción XXVII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, obligándose “**EL INSTITUTO DE CULTURA**” a entregar a el “**DIF MUNICIPAL**”, la cantidad que hasta ese momento se le haya entregado para ser destinado a cualquier evento, ya sea de municipio o de particulares y organizaciones civiles.

DÉCIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA: “**LAS PARTES**” en cualquier momento podrán dar por terminado anticipadamente el presente convenio por causas de fuerza mayor, caso fortuito y/o por así convenir a sus intereses. Para tales efectos, bastará un escrito de cualquiera de las partes, fundando y motivando las causas de la terminación, y que se notifique en un plazo mínimo de tres días naturales anteriores a la fecha señalada para la terminación anticipada, debiendo el “**EL INSTITUTO DE CULTURA**” hacer de hacer devolución a favor de el “**DIF MUNICIPAL**”, de cualquier recurso con el que cuente con motivo del presente convenio.

DÉCIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD: “**LAS PARTES**” se obligan expresamente a mantener con el carácter de confidencial la totalidad de la información pasada, presente y futura que se relacione con este instrumento, otorgándole para tal efecto dicho carácter al ser revelada a cualquier persona física o moral.

La parte que reciba la información confidencial, deberá limitar el acceso a la misma a sus representantes o empleados, mismos que bajo causa justificada y razonable llegaren a solicitar acceso a tal información. En dichos supuestos, “**LAS PARTES**” deberán hacer partícipes y obligados solidarios con respecto a las obligaciones de confidencialidad acordadas a los sujetos a los que se revele la información confidencial.

Para efectos de la presente Cláusula, no será considerada como información confidencial:

1. La información que hubiera sido legítimamente conocida y obtenida por la parte receptora con anterioridad a la suscripción de este contrato;
2. La información que sea a la fecha o en el futuro considerada del dominio público, siempre y cuando tal consideración no derive del incumplimiento de alguna de “**LAS PARTES**” de lo estipulado en esta Cláusula, o;

3. La información que deba ser revelada conforme a derecho por mandato administrativo o judicial emitido por las autoridades competentes, incluyendo aquella que el **"DIF MUNICIPAL"** deba revelar al público en general atendiendo a los principios de transparencia y acceso a la información Pública, contemplados principalmente por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, entre otras disposiciones legales aplicables.

"LAS PARTES" convienen que la vigencia de las obligaciones contraídas por virtud de la presente Cláusula subsistirá indefinidamente, incluso después de terminada la duración de este instrumento.

En caso de incumplimiento, **"LAS PARTES"** se reservan expresamente las acciones que conforme a derecho les correspondan, tanto administrativas como judiciales, a fin de reclamar las indemnizaciones conducentes por los daños y perjuicios causados, así como la aplicación de las sanciones a que haya lugar.

DÉCIMA SEGUNDA.- INVALIDÉZ: En caso de que alguna cláusula del presente instrumento sea declarada inválida por alguna autoridad competente, el resto del clausulado contenido en el mismo seguirá siendo válido, no siendo afectado por la resolución respectiva en forma alguna.

DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL: **"LAS PARTES"** acuerdan que el personal contratado por **"EL INSTITUTO DE CULTURA"** que esté relacionado con el objeto del presente instrumento, en todo momento será única y exclusivamente responsabilidad laboral de **"EL INSTITUTO DE CULTURA"**, por lo que el **"DIF MUNICIPAL"** queda liberado de toda responsabilidad laboral y de cualquier otra índole respecto al personal contratado por **"EL INSTITUTO DE CULTURA"**.

DÉCIMA CUARTA.- MODIFICACIONES: **"LAS PARTES"**, de común acuerdo, podrán revisar, ampliar o modificar el presente instrumento, debiendo constar dichas modificaciones por escrito y surtirán efectos a partir de su suscripción.

"LAS PARTES" convienen de igual forma que los avisos, notificaciones y comunicaciones efectuadas con relación al presente instrumento, surtirán los efectos respectivos el día de su recepción. En caso de que dichas misivas incluyan algún tipo de término, el mismo comenzará a correr al día siguiente en que se confirme su recepción, independientemente de que sea laboral o natural, entendiéndose los términos en días naturales.

DÉCIMA QUINTA.- ENTIDADES SEPARADAS: Ninguno de los términos y condiciones del presente instrumento deberá interpretarse en el sentido de que **"LAS PARTES"** han constituido relación alguna de sociedad o asociación, por lo que no se conjuntan ni se unen activos para efectos de responsabilidades fiscales o frente a terceros, ni de cualquier otra naturaleza.

DÉCIMA SEXTA.- AVISOS, NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES: "LAS PARTES" convienen que cualesquiera avisos, notificaciones o comunicaciones que sea necesario dar a la otra deberán elaborarse por escrito.

El envío de dichos documentos podrá efectuarse por 2 (dos) medios:

1. Por mensajería simple entregada en propia mano o por correo certificado, ambos con acuse de recibo;
2. Por correo electrónico. En este último caso, el envío solamente se considerará válido y legalmente realizado cuando la recepción del correo electrónico respectivo sea confirmada electrónicamente dentro de los 3 (tres) días naturales siguientes al envío, ya sea de forma automática por algún programa de *software*, o de forma expresa, mediante un mensaje de contestación y confirmación enviado por el destinatario.

"LAS PARTES" convienen de igual forma, que los avisos, notificaciones y comunicaciones efectuadas con relación al presente instrumento surtirán los efectos respectivos el día de su recepción. En caso de que dichas misivas incluyan algún tipo de término, el mismo comenzará a correr al día siguiente en que se confirme su recepción, independientemente de que sea hábil o inhábil.

DÉCIMA OCTAVA.- CESIÓN DE DERECHOS: "LAS PARTES" no podrán ceder a terceros los derechos y obligaciones derivados de este convenio, sin el previo consentimiento por escrito otorgado por la contraparte.

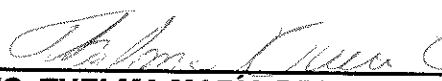
DÉCIMA NOVENA.- ENCABEZADOS: Los encabezados de cada una de las cláusulas del presente convenio serán usados únicamente como referencia contextual y no para efectos de interpretación puntual. Es únicamente el texto expreso de cada cláusula el que se considera para propósitos de determinar obligaciones de cada parte de conformidad con el presente instrumento.

VIGÉSIMA.- INTERPRETACIÓN: En caso de suscitarse duda o controversia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como de todo aquello que no esté estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** lo resolverán de común acuerdo mediante la utilización de mecanismos de conciliación; y en caso de no resolverse la controversia, se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO ECONÓMICO, Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN EN 4 (CUATRO) TANTOS AL CALCE Y AL MARGEN DE CADA HOJA, EN

LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 26 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018.

POR "DIF MUNICIPAL".



**LIC. THELMA MARÍA RIVERO ESPINOZA;
DIRECTORA DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**

POR "EL INSTITUTO DE CULTURA"



**REBECA ALEJANDRA ENRÍQUEZ GUTIÉRREZ;
DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CULTURA
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**

ESTA HOJA DE FIRMAR PERTENECE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO ECONÓMICO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE SU DIRECTORA LA C. REBECA ALEJANDRA ENRÍQUEZ GUTIÉRREZ, Y POR LA OTRA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. THELMA MARÍA RIVERO ESPINOZA.

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO ECONÓMICO CON EL FIN DE LLEVAR ACABO EL EVENTO DENOMINADO "NAVIDAD EN TU CIUDAD", CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, FORMALIZADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, A LOS 26 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018.